



Rad. 2023-00249

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, con escrito allegado por la parte demandante con gestión Notificación entidad demandada. Queda para proveer. Buga Valle, Octubre 24 de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Oficial Mayor

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00249-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: CLIC MARKETING S.A.S NIT. 900.769.903-8

DEMANDADO: CLINICA UCI DEL RIO S.A. NIT 900.249.053.5

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2388

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Noviembre Diez (10) del Dos Mil Veintitrés (2023)

Se allega por la parte demandante la gestión de notificación realizada a la parte demandada, conforme al Art. 291 del C.G.P. de la cual se dispondrá agregar.

Ahora bien, al revisar el plenario se ha desprendido que el abogado CARLOS ARCESIO BENITEZ BERNAL portador de la tarjeta profesional 233.499 del C. S. J ha comparecido al proceso impetrando incidente de desembargo como obra en cuaderno Nro. 03, quien comparece en calidad de liquidador principal de la clínica demandada, adjuntando para tal efecto certificado de existencia y representación legal de la **CLINICA UCI DEL RIO S.A. en liquidación**; se desprende que tiene conocimiento de la presente demanda y es por ello procedente que se tenga notificado por conducta concluyente a las voces del Art. 301 del C.G.P., de todas las providencias aquí proferidas entre ellas del mandamiento de pago -auto 1558 del 17/07/2023-, disponiéndose por secretaria que se remita el link contentivo del proceso.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

1º. ORDENAR agregar la gestión de notificación realizada a la parte demandada, conforme al Art. 291 del C.G.P.

2º. TENER por notificado por conducta concluyente a la **CLINICA UCI DEL RIO S.A. en liquidación** a través de su liquidador el abogado **CARLOS ARCESIO BENITEZ BERNAL** portador de la T.P 233.499 del C.S.J, **conforme** al Art. 301 del C. G.P., teniéndose notificado de todas las providencias aquí proferidas y entre ellas del mandamiento de pago -auto 1558 del 17/07/2023-.



Rad. 2023-00249

2º. ORDENAR por secretaria la remisión del link contentivo del expediente al correo electrónico del abogado **CARLOS ARCESIO BENITEZ BERNAL** portador de la T.P 233.499 del C.S.J. en su condición de liquidador de la **CLINICA UCI DEL RIO S.A. en liquidación**, a fin de surtirse el respectivo traslado para ejerza su derecho de defensa si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE,

Stella.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 14 DE NOVIEMBRE DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 143

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b11e77a736464c7f30895bdab6e1b5b047064a1f08944f025fab62f827a2926**

Documento generado en 10/11/2023 05:35:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>